Martes 23 de noviembre de 2010

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

Movilización del Fondo de Solidaridad de la UE: Irlanda, inundaciones de noviembre de 2009

P7_TA(2010)0403

Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, de conformidad con el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (COM(2010)0534 – C7-0283/2010 – 2010/2216(BUD))

(2012/C 99 E/26)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0534 – C7-0283/2010),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1] y, en particular, su punto 26,

— Visto el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea [2],

— Vista la Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, aprobada durante la reunión de concertación de 17 de julio de 2008 sobre el Fondo de Solidaridad,

— Vista la carta de la Comisión de Desarrollo Regional,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-0328/2010),

1. Aprueba la Decisión aneja a la presente Resolución;

2. Encarga a su Presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el Presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de xx de noviembre de 2010

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, de conformidad con el apartado 26 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera [1] y, en particular, su punto 26,

Visto el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea [2],

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La Unión Europea ha creado un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (el «Fondo») para solidarizarse con la población de las regiones afectadas por las catástrofes.

(2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del Fondo dentro de un límite máximo anual de 1 000 millones de euros.

(3) El Reglamento (CE) nº 2012/2002 contiene las disposiciones que rigen la movilización del Fondo.

(4) Irlanda ha presentado una solicitud para movilizar el Fondo, en relación con una catástrofe causada por graves inundaciones.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2010, se movilizará una suma de 13 022 500 euros en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

[1] DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
[2] DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.